

permanente y continuo, provincia Valdivia, XIV Región de Los Ríos, desde los puntos definidos por las coordenadas UTM (Km.), escala 1:50.000 del IGM de Chile.

Vertiente Sin Nombre 0,5 l/s N: 5.608,327, E: 728,740.

#### Solicitud derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

**ADOLFO KILIAN MELO ARCOS**, solicita: Derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio permanente y continuo, aguas subterráneas, de pozo profundo, ubicado en la comuna de Paillaco, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, captación mecánica desde punto definido por coordenadas UTM. (m) y por el caudal siguiente: Pozo profundo: 90 lt/s y un volumen total anual de 1.415.232 m<sup>3</sup>/año, Norte: 5.552.842 y Este: 685.744. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo individualizado. Coordenadas UTM. referidas Carta IGM. N° 4000 -7245, Escala 1:50.000 Datum 1956.

### Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio de Vivienda y Urbanización  
IV Región de Coquimbo

#### ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES QUE SEÑALA

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 88 de fecha 31 de enero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado Lote 18 de superficie aproximada de 712,80 m<sup>2</sup>, Rol N° 34-011, de aparente dominio de Inmobiliaria don Américo Limitada; ubicado en Calle Varela N° 1499 comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 19 de Enero de 2012 fijó indemnización provisional en \$217.776.345, pagadero al contado.- Director Serviu IV Región Coquimbo.

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 93 de fecha 2 de febrero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó

expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 31 de superficie aproximada de 107,20 m<sup>2</sup>, rol N° 32-003, de aparente dominio de Vilma del Carmen Rojas Coronado; ubicado en Calle Varela N° 1283, comuna de Coquimbo. Comisión de peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 24 de noviembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$77.580.715 pagadero al contado.- Director (S) Serviu IV Región Coquimbo,

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 94 de fecha 2 de febrero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 35 de superficie aproximada de 115,40 m<sup>2</sup>, rol N° 32-14, de aparente dominio de Mercedes Lucila Gallardo, ubicado en Calle Varela N° 1261, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 24 de noviembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$86.159.864 pagadero al contado. Director (S) Serviu IV Región Coquimbo.

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 95 de fecha 2 de febrero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 36 de superficie aproximada de 376,70 m<sup>2</sup>, rol N° 32-001, de aparente dominio de Roberto Eduardo Toro Miñaur ubicado en Calle Borgoño N° 200, comuna de Coquimbo. Comisión de peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 24 de noviembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$191.718.235 pagadero al contado.- Director (S) Serviu IV Región Coquimbo.

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 104 de fecha 6 de Febrero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado Lote 33 de superficie aproximada de 139,00 m<sup>2</sup>, Rol N° 32-002, de aparente dominio de Martín y Cía. Limitada ubicado en Calle Varela N° 1267, comuna de Coquimbo. Comi-

sión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 24 de Noviembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$40.317.118 pagadero al contado.- Director Serviu IV Región Coquimbo.

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 105 de fecha 6 de Febrero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16391 y DL 2186/78, el inmueble denominado Lote 48 de superficie aproximada de 78,70 m<sup>2</sup>, Rol N° 30-002, de aparente dominio de Luis Eduardo Collao Olivares ubicado en Calle Varela N° 1017, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 24 de Noviembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$24.798.755 pagadero al contado.- Director Serviu IV Región Coquimbo.

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 102 de fecha 3 de febrero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2186/78, el inmueble denominado Lote A2-1 de superficie aproximada de 3.360,70 m<sup>2</sup>, Rol N° 907-13, de aparente dominio de Comercial Totora S.A. ubicado en Avenida Las Parcelas S/N, comuna de Coquimbo. Comisión de peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 25 de noviembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$59.672.509 pagadero al contado. Director Serviu IV Región Coquimbo.

##### NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 103 de fecha 3 de febrero de 2012, del Serviu IV Región de Coquimbo, se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2186/78, el inmueble denominado Lote A3-1 de superficie aproximada de 3.323,40 m<sup>2</sup>, Sin Rol conocido, de aparente dominio de Sociedad Agrícola Rinconada Limitada, ubicado en Avenida Las Parcelas S/N, comuna de Coquimbo. Comisión de Peritos conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez, y Miguel Rubio Vega, según informe de 25 de noviembre de 2011 fijó indemnización provisional en \$59.010.211 pagadero al contado.- Director Serviu IV Región Coquimbo.

### Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 34 de 20 de enero de 2012 se dejó sin efecto la expropiación del lote N° 2, ordenada por Decreto MOP N° 1241

de 25 de agosto de 2009. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 38 de 20 de enero de 2012 se dejó sin efecto el Decreto MOP N° 2983 de 19 de noviembre de 2010, en aten-

ción que el predio afectado por la expropiación es de dominio Fiscal. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 52 de 25 de enero de 2012, se modificó el Decreto

MOP N° 4912, de 31 de octubre de 2000, que ordenó entre otros la expropiación del lote N° 2, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y el nombre del propietario. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.110 de 15 de noviembre de 2011, se publicó Decreto exento, con el error que se salva a continuación: Cuerpo II, página cuarenta y cuatro, primera columna, donde dice "...Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3330,..." debe decir: "Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3300 de ....".

(15)